



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2019-AL/MPH

Huancavelica, 16 de Enero 2019

VISTO:

El Informe N° 10-2019-GPP/MPH., de fecha 16 de enero 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 002 (Créditos Suplementarios), por incorporación de mayores transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 317-2017-AL/MPH, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el Año Fiscal 2018, el cual es modificable durante su ejecución.

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Subcapítulo III, Artículo 42°, Numeral 42.1 establece: Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 10-2019-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel Institucional de tipo 002 (Créditos Suplementarios), por incorporación de mayores Transferencias por un monto de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 217,584.00)**, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Autorízase la incorporación de un Crédito Suplementario (Tipo 002) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica al mes de Diciembre para el año fiscal 2018 por mayores transferencias, hasta por la suma de, **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 217,584.00)**, en la fuente de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FTE. FTO. / RUBRO	MAYORES TRANSFERENCIAS
07 FONCOMUN	60,090.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	75,166.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	82,584.00
TOTAL	217,584.00

EGRESOS

En Soles

RUBRO: 07 FONCOMUN

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 01 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales.	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados.	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Corrientes.	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios.	60,090.00

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 01 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales.	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados.	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Corrientes.	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios.	75,166.00

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).

RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	: 01 Municipalidad Provincial de Huancavelica.	
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos.	
ACTIVIDAD	: 2001621 Estudios de Pre-Inversión.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 Recursos Determinados.	
CATEGORIA DE GASTOS	: Gastos Capital.	
GENERICA DE GASTO	: 2. 6 Adquisición de Activos no Financieros.	82,584.00

TOTAL EGRESOS

217,584.00

Artículo 2º.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Archivo.



Ing. Rómulo Cayllahua Paytán
ALCALDE

(1) El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).